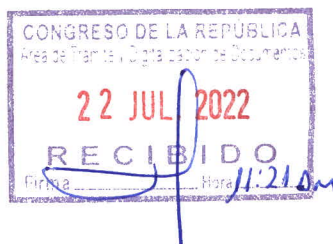


Proyecto de Ley N° 2703/2021-ER

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL ASFALTADO DE LA CARRETERA VECINAL CU-1596, EN EL TRAMO: EMP. CU-126 - AUSANTA - HDA. CHUÑA - PONGOÑA - CCOTANA - TUNGASUCA; EN LOS DISTRITOS DE LIVITACA, YANAOKA Y TÚPAC AMARU LAS PROVINCIAS DE CHUMBIVILCAS Y CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.



El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, miembro del grupo parlamentario ALIANZA PARA EL PROGRESO, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL ASFALTADO DE LA CARRETERA VECINAL CU-1596, EN EL TRAMO: EMP. CU-126 - AUSANTA - HDA. CHUÑA - PONGOÑA - CCOTANA - TUNGASUCA; EN LOS DISTRITOS DE LIVITACA, YANAOKA Y TÚPAC AMARU LAS PROVINCIAS DE CHUMBIVILCAS Y CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional el asfaltado de la carretera Vecinal CU – 1596, en el Tramo: EMP. CU – 126 – Ausanta – Hda. Chuña – Pongoña – Ccotana – Tungasuca; en los Distritos de Livitaca, Yanaoca y Túpac Amaru las Provincias de Chumbivilcas y Canas del Departamento de Cusco.



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2022 10:33:22-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2022 18:02:24-0500

Lima, 21 de julio de 2022



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **julio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2703-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

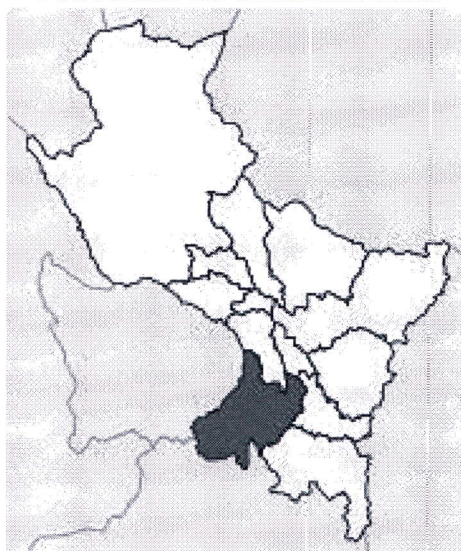
Introducción

La importancia de la infraestructura para el desarrollo nacional es indiscutible y comprende distintos modos: terrestre, ferroviario, aéreo, fluvial, acuático, multimodal, nacional e internacional, urbano y rural. Una de las principales limitaciones para su desarrollo es el insuficiente desarrollo de la infraestructura de transporte, la que debe contribuir a la integración territorial y al desarrollo de las actividades productivas, facilitando el traslado de personas, el intercambio de mercancías, y reducir costos que mejoran la competitividad del país.

El distrito de Livitaca

El distrito de Livitaca se encuentra ubicado en Provincia de Chumbivilcas, según los mapas que se adjuntan:

Provincia de Chumbivilcas



Distrito de Livitaca



Distrito de Livitaca



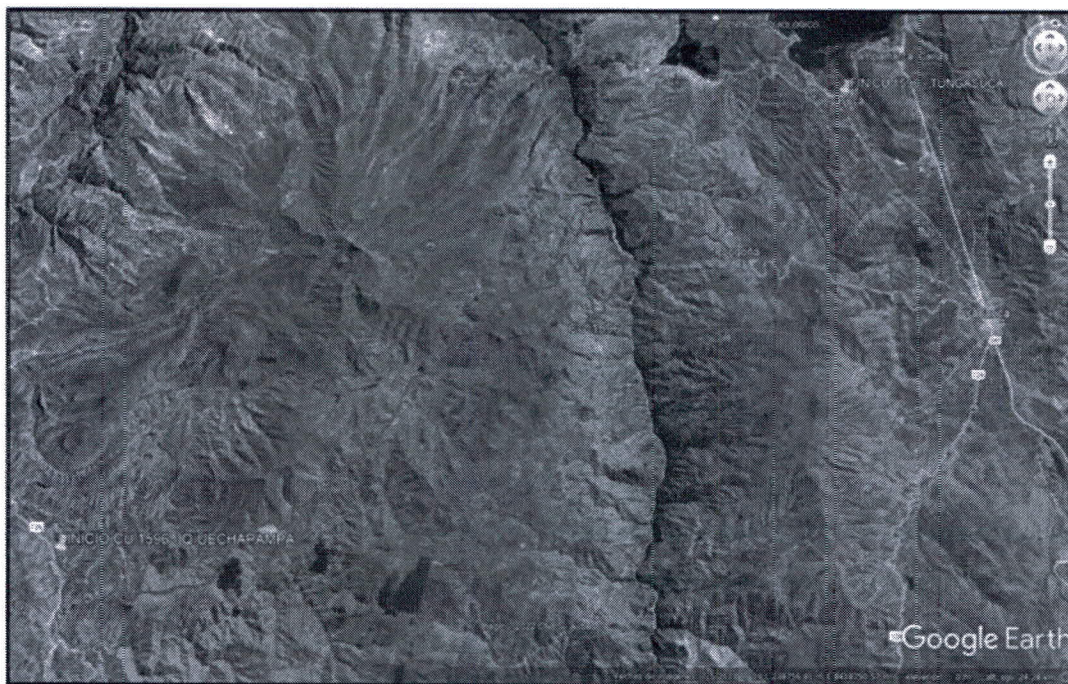
Sus límites son:

- *Por El Norte:* Con el distrito de Pomacanchi y la Provincia de Canas.
- *Por El Sur:* Con el distrito de Velille
- *Por El Este:* Con el distrito de Quehue y la Provincia de Canas.

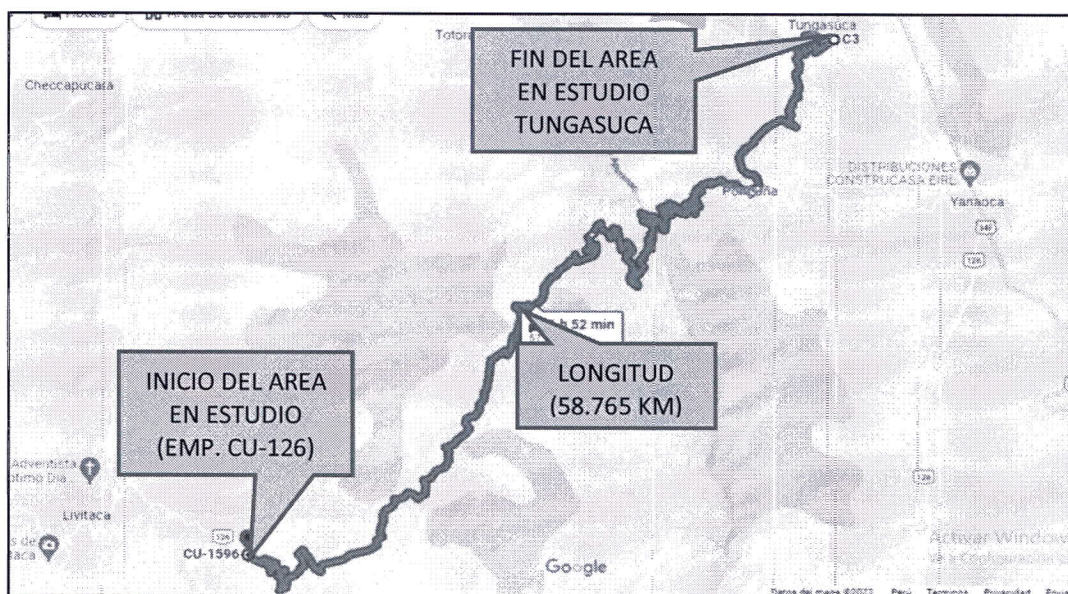
- Por El Oeste: Con los distritos de Chamaca.

Área de influencia del proyecto de pavimentación

La zona del proyecto de pavimentación se encuentra ubicada políticamente en el departamento de Cusco.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.



Sobre el proyecto de pavimentación, el tramo EMP. CU – 126 – Ausanta – Hda. Chuña – Pongoña – Ccotana – Tungasuca; en los Distritos de Livitaca, Yanacocha y Túpac Amaru las Provincias de Chumbivilcas y Canas del Departamento de Cusco, cuenta con 58.765 km.

La población beneficiaria es de 66 410 de la provincia de Chumbivilcas y de 32 484 beneficiarios de la provincia de Canas.

Descripción de la problemática de transitabilidad vehicular y los beneficiarios.

La carretera Vecinal CU 1596, inicia en el sector de Quechapampa Emp CU 126 (Comunidad Campesina de Huanaco – Distrito de Livitaca), atravesando las Comunidades Campesinas de Aucho, Kayno, sector del Puente Challa, Pongoña, Ccotaña y Tungasuca, esta última Comunidad Campesina pertenece al Distrito de Tupa Amaru, dicha vía de 58+765 km una de manera estratégica y eficiente las provincias de Chumbivilcas y Canas. El tiempo estimado de viaje del tramo carretero es de 120 minutos.

En la actualidad el tramo Quechapampa – Tungasuca se encuentra con dos tratamientos, el tramo EMP. CU-126 – AUSANTA – HDA. CHUÑA – KAYNO – PUENTE CHALLA se encuentra a nivel de afirmado en regular estado, la vía tiene una extensión de 37+375 km, con un ancho promedio de 4.94 m (mínimo 3m – máximo 11 m), dicha vía recibe mantenimiento periódico y rutinario por la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas por ser de su competencia. El tramo PUENTE CHALLA – PONGOÑA – CCOTAÑA – TUNGASUCA, se encuentra a nivel de tratamiento superficial en mal estado, la vía tiene una extensión de 21+390 km, con un ancho promedio de 4.24 m (mínimo 3m – máximo 6m), dicha vía recibe mantenimiento periódico y rutinario por la Municipalidad Provincial de Canas por ser de su competencia.

En ambos casos a pesar del mantenimiento que recibe la vía, por la tipología del suelo y geografía, se generan fuertes polvaredas, dañando la salud de los pobladores que residen a lo largo del tramo carretero. Ello mismo representa un riesgo para los vehículos que transitan ya que impiden la visión de la vía a los conductores.

Así mismo a diario se desplazan una cantidad considerable de vehículos entre ligeros y pesado, transportando carga de tipo productivo, minero, pecuario, agrícola, comercial entre otros, así mismo el transporte de pasajeros al destino de Cusco, Sicuani, Yanaoca, Livitaca, Chumbivilcas y alrededores es constante.

Las unidades vehiculares que transitan por la carretera son principalmente vehículos de transporte de carga (camiones), camionetas rurales y buses. El flujo vehicular es alto para ser una vía vecinal, en vista que muchos transportistas prefieren tomar esta ruta a las alternas que requieren mayor tiempo de recorrido, mayor nivel de riesgo y menor confort.

De otra parte, una elevada proporción de la población no puede acceder a servicios básicos como la educación y la salud; en la zona el número de instituciones educativas, así como los establecimientos de salud, tienden a

ser reducidos y se hallan relativamente alejados de su demanda objetivo, provocando que los alumnos, usuarios y pobladores en general tengan que desplazarse largas horas a pie para llegar a los servicios básicos, siendo necesario una vía adecuada que pueda permitir el acceso a servicios básicos, que minimice tiempos de viaje y costos de los mismos. La intervención de la vía representa fundamentalmente para el desarrollo de la zona, generando condiciones y grandes oportunidades para la población involucrada.

La vía vecinal CU 1596 en el tramo: Quechapampa – Tungasuca no cuenta con las condiciones técnicas y geométricas necesarias para la cantidad de vehículos que transitan diariamente, así mismo no cuenta con suficiente señalización, obras de arte ni sistemas de drenaje adecuados, este último de mucha importancia precisamente en temporadas de lluvia. Representándose un riesgo alto hacia la población directamente afectada y los mismos pasajeros que hacen uso de la vía. Por lo que surge la necesidad imperiosa de intervenir la vía, a través de un mejoramiento, que conste de un mejor ancho de calzada y plataforma, obras de arte, señalización y un mejor diseño sobre todo en curvas cerradas.

Teniendo en cuenta que los centros poblados y comunidades que se desarrollan a lo largo de la vía, se interrelacionan por su cercanía, transportando sus productos a los mercados locales cercanos para poder venderlos, así mismo la población se moviliza para diferentes actividades de trabajo, estudio y comercio, los mismos que tienen una deficiente articulación vial por las características actuales de la vía, que facilite su inserción en los flujos económicos propios de la zona; la inserción económica actual es limitada, una mejora de ello se lograría a través del acceso adecuado de la zona, a mercados locales y regionales sustancialmente más grandes, que brinden una mejor cotización y margen de beneficios, de los productos que podrían transar en dichos mercados.

Las Comunidades Campesinas de Huanaco (Quechapampa), Aucho (Quecha Aucho, Ausanta, Chusñapata, Illatuyo, Sayangara), Kayno, Pongoña, Ccotaña, Tungasuca (Quehuar); serán beneficiarios directos del proyecto se encuentran ubicados en los distritos de Livitaca, Yanaoca y Tupac Amaru, dichas comunidades están distribuidos de forma dispersa, quienes tienen como principal actividad económica la ganadería y agricultura por las condiciones geográficas.

Se resalta el hecho que esta vía propuesta con el presente proyecto articulara a los pobladores de las comunidades a los mercados de la Región, generando mejores condiciones de bienestar en la población, y a su vez mejores oportunidades de desarrollo económico para las Provincias de Chumbivilcas y Canas.

Propuesta de ley

Se propone declarar de necesidad pública e interés nacional el asfalto de la carretera Vecinal CU – 1596, en el Tramo: EMP. CU – 126 – Ausanta – Hda. Chuña – Pongoña – Ccotana – Tungasuca; en los Distritos de Livitaca, Yanaoca y Túpac Amaru las Provincias de Chumbivilcas y Canas del Departamento de Cusco.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley se enmarca dentro del marco jurídico y lineamientos de las políticas sectoriales del país, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Plan de Desarrollo Concertado de la región del Cusco y de la Municipalidad Distrital de Canas y Chumbivilcas.

Asimismo, existe el deber constitucional del Estado de promover el bienestar general de la población. Así, la Constitución Política de 1993 establece en su artículo 1 que *"la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*. En tal sentido, corresponde al Estado atender las urgentes necesidades de la población relacionadas a aspectos vitales de su desarrollo, tales como salud, educación, justicia y vías de comunicación.

Al respecto, el artículo 44 de la Constitución señala lo siguiente:

"Artículo 44.-

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y **promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.**

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior." (negrita nuestra)

Tales deberes primordiales del Estado deben verse reflejados en la atención a necesidades básicas de la población. Una de ellas está referida a la mejora de la calidad de vida que proveen las vías de comunicación.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO.

La presente iniciativa busca que el Poder Ejecutivo priorice la atención a la carretera que une Tungasuca y Livitaca para mejorar la transitabilidad vehicular en los sectores que comprende el mismo en beneficio de los transportistas y población en general.

Cabe mencionar, que esta vía facilitará el comercio, bajará costos, abrirá nuevas vías y mercados, facilitará el intercambio comercial y el desplazamiento de las personas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los pobladores de los distritos de Tungasuca y Livitaca y demás distritos de la provincia de Canas y Chumbivilcas en el departamento de Cusco. Los beneficiarios del mejoramiento y la ampliación de esta carretera será la población aledaña, que percibirá una mejora económica a través del desarrollo de actividades agropecuarias y el turismo, así como también generará empleo de manera directa e indirecta, beneficiando así a los pobladores de la provincia de Canas y Chumbivilcas.

El financiamiento de infraestructura vial siempre debe considerarse como una inversión. En el presente caso, el mejoramiento y ampliación de la carretera vecinal que plantea el proyecto de ley beneficiará a miles de habitantes, quienes utilizarán la red de conectividad vial, lo que les permitirá impulsar su crecimiento económico y la canalización de este para el beneficio de su propia comunidad, traduciéndose en una mejora en el desarrollo de los distritos y la provincia de Canas y Chumbivilcas, con el consecuente impacto en el departamento de Cusco.

En tal sentido, el presente proyecto de ley, al garantizar el cumplimiento de normas constitucionales descritas líneas arriba, permite identificar el siguiente cuadro de actores:

Actores	Beneficios	Costos
Población de la provincia de Canas y Chumbivilcas	- Cuenta con un mejor servicio de transitabilidad vial debido a la mejora de carreteras elevándose la calidad del servicio en dicha vía. - Mejora de su calidad de vida facilitando y haciendo más eficiente el traslado de mercancías y personas.	
Departamento del Cusco	- Incremento de la actividad turística en zonas cercanas a la carretera.	
Estado	- Garantiza el respeto del cumplimiento del artículo 44 de la Constitución al	

	promover el bienestar de la población.	
--	---	--

II. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se enmarca en la Política de Estado III del Acuerdo Nacional relativa a "Competitividad del país". Al respecto la Política de Estado 21 sobre "Desarrollo en infraestructura y vivienda" dispone lo siguiente:

"Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.
[...]"

Asimismo, la presente propuesta guarda relación con la política de Estado 21 sobre "**desarrollo en infraestructura y vivienda**", proyecto de ley vinculado al "fomento a la inversión en infraestructura" (punto 56) de la Agenda legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR.



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2022 18:43:18-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2022 17:48:36-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2022 17:47:15-05



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento



Firmado digitalmente por:
PÁDRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento